



Universidad de la  
**Amazonia**

Vigilada MinEducación

**RESOLUCIÓN N° 0244**

**31 de enero de 2024**

Por medio de la cual se aprueba el Plan Anual de Adquisiciones de la Universidad de la Amazonia para la vigencia fiscal 2024

### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contenidas en la Ley 30 de 1992 y en los literales a), d), y g) del artículo 32 del Acuerdo Superior No. 062 de 2002, y

#### **CONSIDERANDO QUE.**

El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con la Ley 30 de 1992 en sus artículos 28, 29 y 30, garantiza la autonomía universitaria, entendida como el derecho que le asiste a las instituciones de educación, de darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, adoptar sus correspondientes estructuras y funciones internas, en especial, en lo relacionado con la distribución de los recursos, según sus necesidades y prioridades proyectadas para cada vigencia fiscal.

En ejercicio de dicha autonomía constitucional, el Consejo Superior Universitario, adoptó el Estatuto General de la Universidad de la Amazonia a través del Acuerdo No. 062 de 2002, el cual se fijó en los literales a), d), y g) del artículo 32 como funciones del Rector entre otras: "a) Cumplir y hacer cumplir las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes (...)", "d) Responder por la conservación y administración del patrimonio de la Universidad", y "g) Llevar la Representación Legal de la Universidad como persona jurídica, defender sus derechos; proteger, conservar y administrar su patrimonio y nombrar apoderados judiciales y extrajudiciales, llegado el caso."

De igual forma, bajo esta autonomía, el Consejo Superior Universitario, adoptó el "Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia" a través del Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023, el cual en su Capítulo 1 Artículo 7 expone:

*"(...) PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES. El Plan Anual de Adquisiciones es una herramienta de planeación que permite (i) a las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, facilitar, identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios; y (ii) al Estado a través de Colombia Compra Eficiente, diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación. El PAA también permite a los proveedores potenciales conocer las compras que las diferentes Entidades Estatales planean realizar y que corresponden a temas de su interés.*

*Posteriormente, y con el fin de obtener una proyección del Plan Anual de Adquisiciones que responda a la realidad y a las necesidades de la Universidad se revisan y analizan bases de datos, índice de precios u otros necesarios para hacer la estimación de cifras, y periodos de ejecución procurando siempre la aplicación de los principios de economía y eficacia.*

*Finalmente, para iniciar un proceso contractual debe hacerse el seguimiento a la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones, con el fin de realizar los ajustes*

**Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia**

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Cuquetá





Universidad de la  
**Amazonia**

Vigilada MinEduación

*correspondientes, por lo menos una vez, durante la vigencia en el mes de julio de cada anualidad o cuando se presenten cambios que modifiquen los elementos que hacen parte del Plan Anual de Adquisiciones, de acuerdo con lo establecido en la ley.*

*Este plan es consolidado por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y la Oficina de Planeación, se elabora durante el último trimestre del año para la vigencia siguiente. (...)"*

El Plan Anual de Adquisiciones, es una herramienta de gestión administrativa, establecida para facilitar la identificación, registro, programación y divulgación de necesidades de bienes, obras y servicios; así como para diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan obtener eficiencia en el gasto y un mejor provecho de los recursos.

En correlación a lo anterior, y en aras de dar cumplimiento a las disposiciones internas de la Institución, y en especial las conferidas en los Artículos No.04 y 07 del Acuerdo No.12 de 2023, se procede a aprobar el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad de la Amazonia.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Plan Anual de Adquisiciones de la Universidad de la Amazonia, para la vigencia fiscal 2024; el cual se incorpora como anexo en 15 folios y forma parte integral del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordénese la publicación del presente Plan Anual de Adquisiciones en la Página Web de la Universidad de la Amazonia y en el SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo No.7 del Acuerdo No.12 de 2023.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**FABIO BURITICÁ BERMEO**  
RECTOR

Revisó: Yisela Méndez Roja, Vicerrectora Administrativa y Financiera

Liliana Patricia Benítez Barrera, Jefe Dirección Gestión Financiera

Mauricio Alejandro Méndez Moreno, Jefe Oficina Asesora de Planeación

Proyectó: Angie Ximena Rodríguez Valenzuela - Profesional Especializado

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co

Florencia Caquetá

